**REGLAMENTO DEL CENTRO DE APOYO INTEGRAL PARA LAS MUJERES "CE-MUJER" PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**CAPITULO I**

**DISPOSISIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social de observancia general y obligatoria para las autoridades y habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**ARTÍCULO 2.-** El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 Fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los preceptos 37 Fracción 11,40 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio Puerto Vallarta, Jalisco.

**CAPITULO II**

**OBJETO Y FINES**

**ARTÍCULO 3**.- El presente reglamento tiene por objeto normar las acciones del Centro de Apoyo Integral para las Mujeres "Ce-mujer”; tendientes a la construcción de una cultura de equidad que considere las necesidades e intereses de las mujeres del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**ARTÍCULO 4.-** El objetivo del Centro de Apoyo Integral para las Mujeres "Ce- mujer" es incidir en el sector municipal mediante el impulso de políticas, programas, proyectos y acciones estratégicas para avanzar en el ejercicio de los derechos de las mujeres, la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el ámbito local.

**ARTÍCULO 5.-** El fin que persigue el Centro de Apoyo Integral para las Mujeres "Ce-mujer" es lograr una cultura de equidad de género, involucrando a la sociedad a generar una cultura de igualdad de oportunidades y del respeto de los derechos de las mujeres.

**ARTÍCULO 6.-** El Centro de Apoyo Integral para las Mujeres "Ce-mujer" elaborará y desarrollará programas y acciones a favor de la mujer, de la equidad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en los diversos sectores de la política del gobierno municipal.

**ARTÍCULO 7.-** El Centro de Apoyo Integral para las Mujeres "Ce-mujer" llevará a cabo la instrumentación de las acciones contenidas en los programas a favor de las mujeres en el Municipio de Puerto Vallarta.

**ARTÍCULO 8.-** El Centro de Apoyo Integral para las Mujeres "Ce-mujer" brindará asesoría para la formulación de proyectos y programas con perspectiva de género.

**CAPITULO III**

**INTEGRACIÓN DEL CENTRO DE APOYO INTEGRAL PARA LAS MUJERES "CE-MUJER”**

**ARTÍCULO 9.-** La oficina del Centro de Apoyo Integral para las Mujeres "Ce- mujer" dependerá de Presidencia Municipal el H. Ayuntamiento autorizara el personal necesario para el adecuado servicio a la comunidad y funcionamiento del Instituto de acuerdo al Presupuesto de Egresos y se integrarán las plazas con personal que llene el perfil adecuado a las mismas y que ya labora y percibe un sueldo en el H. Ayuntamiento y podrán ser las siguientes: Directora, Abogada, Psicóloga, Trabajadora Social y Asistente.

**CAPITULO IV**

**LAS ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE APOYO INTEGRAL PARA LAS MUJERES "CE-MUJER'**

**ARTÍCULO 10.-** Las atribuciones del Centro de Apoyo Integral para las para las mujeres "ce-mujer”:

I.- Brindar asesoría jurídica.

II.- Brindar asesoría en materia de salud mental y reproductiva a las mujeres, ya sea con personal propio o externo.

III.-Otorgar asesoría psicológica a las mujeres del municipio, en las instalaciones del Centro de Apoyo Integral para las Mujeres "Ce-mujer''.

IV.-Fomentar la participación equitativa de las mujeres en el mercado laboral.

V.-Promover e impulsar la organización y la participación comunitaria y ciudadana de las mujeres.

VI.- Las demás que establezcan los reglamentos municipales correspondientes.

**ARTÍCULO 11.-** Los servicios antes señalados serán brindados en las instalaciones del Centro de Apoyo Integral para las Mujeres "Ce- mujer" y con el personal previamente capacitado para otorgarlos.

**CAPITULO V**

**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 12.-**Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano y adecuado para su desarrollo y bienestar

Toda la familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo

**CAPITULO VI**

**DE LOS PROCEDIMIENTOS**

**ARTÍCULO 13.-** El procedimiento para acceder a los programas de apoyo-a las mujeres es el siguiente:

Todos los servicios que presta el Centro de Apoyo Integral para las Mujeres "Ce-mujer'; serán solicitados por la sociedad en general directamente en las instalaciones del mismo.

Los servicios que presta el Centro de Apoyo Integral para las Mujeres "Ce- mujer” previa solicitud, pueden ser proporcionados fuera de las instalaciones del Centro de Apoyo Integral para las Mujeres "Ce-mujer''

**CAPITULO VII**

**DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS**

**ARTÍCULO 14.-** Las infracciones al presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la Ley de Servidores Públicos del estado y sus municipios

**ARTÍCULO 15.-** En contra de las resoluciones emanadas de este reglamento procede el recurso de revisión previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Una vez aprobado el presente reglamento tanto en lo general como en lo particular de la mayoría absoluta de los miembros del ayuntamiento, pasará al presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 42 fracciones III y IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Pública y artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Emitido por el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H: Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el 30 de Noviembre de 2005.

**TABLA DE REFORMAS**

**Acuerdo 312/2020** emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 25 de Junio de 2020 se aprobó la adición de la fracción Vi, al artículo 10.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**DEL ACUERDO 312/2020**

PRIMERO Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones establecidas en los distintos ordenamientos municipales que contravengan las presentes reformas.”